INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y CRES & CATERING S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.432.387-3

CONTRATO	N.º. **CMA-CD-3640-90834-275-2021**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA**
CONTRATISTA:	**CRES & CATERING S.A.S**
NIT NUMERO:	**900.432.387-3**
VALOR:	**$ 117.264.434**

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, por una parte y **HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO**, mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.667.436**, quien actúa como representante legal de **CRES & CATERING S.A.S**, con NIT. **900.432.387-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, ***previas las siguientes consideraciones:*** **1)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600090834 de 2021, celebrado con el Alcaldía de Medellín- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", se ve abocada a contratar un operador logístico para apoyar la gestión para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas, garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos. **2)** Que es necesario contratar a una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente contrato, que acredite 2 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato. **3)** Que la Institución requiere que el contratista seleccionado preste sus servicios como operador logístico, de tal manera que, en aras de la eficiencia y economía de la actividad contractual, las necesidades de las comunidades a impactar se satisfagan en debida forma. **4)** Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga a reservar la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($117.264.434), que serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021, por lo que se dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **5)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: **EL CONTRATISTA** de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como OPERADOR LOGÍSTICO, para la realización y el buen desarrollo de las diferentes actividades que se ejecuten en el marco del contrato

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

interadministrativo N.º 4600090834 de 2021. En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar los medios que faciliten el apoyo logístico, participando de los procesos logísticos y de apoyo necesarios para la realización de las actividades requeridas en la ejecución del contrato interadministrativo, específicamente apoyar en la logística de:

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logistico requerido)	CRONOGRAMA	PRODUCTOS:
Cumplimiento a la Politica Pública de Seguridad Alimentaria Semana de alimentación Ferias de la Inclusión	$ 5.587.400	1 Mesas Técnicas en 2 Mesas públicas 3 Reuniones con gremios de la nutrición 4. Reuniones con Secretarias de la Alcaldía de Medellín 5. Reuniones con participante del proyecto PAE 6. Reunión con SISFDH	Se requiere el acompañamiento en la logistica necesaria para garantizar las actividades, además se requie Servicio de alimentación almuerzos que constan Proteico: 70 gr, energético: 50 gr, ensalada: 80 gr, bebida: 240 cc, postre: 10-30 gr., sopa: 240 ml. arroz: 80 gr	Se tiene estipulado durante el tiempo de ejecución del contrato	Informe Consolidado del acompañamiento integral de la ejecución logistica, con evidencias de cada actividad realizada
Foro Semana de la Alimentación	$ 2.600.000	Evento semana de la alimentación Foro con invitados Internacionales y Nacionales	Espacio en el que confluye la participación de representantes de diferentes dependencias y secretarias de la administración municipal, como también entidades públicas y privadas, para analizar, socializar y/o discutir temas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Salón con sonido Arreglos Floral Conectividad a internet y presentadores para el foro de la Semana de la alimentación Sonido	Se tiene proyectado para el mes de octubre en el marco de la Semana de la alimentación	Informe Consolidado del acompañamiento integral de la ejecución logistica, con evidencias de cada actividad realizada

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logistico requerido)	CRONOGRAMA	PRODUCTOS:
Eventos de transferencia de conocimientos Jornada Esan al Dia	$ 15.000.000	Jornada ESAN al día, evento con contratistas y personal de planta en el cual se trataran temas de planeación, intercambio de saberes y trabajo en equipo con el fin de apoyar la implementación de la politica publica SAN	Se requiere garantizar la logistica necesaria para este evento, el cual requiere: Auditorio para 330 personas, siguiendo los protocolos de Bioseguridad, este prestar los servicios de sonido, conexion a internet, estación de agua -café y ambientación y alimentación para los participantes. Se requiere tambien de los servicios de una empresa que apoye el evento en materia de temas organizacionales y de trabajo en equipo con profesionales en coaching.	Octubre- en el marco de la Semana de la alimentación	Informe Consolidado del acompañamiento integral de la ejecución logistica, con evidencias de cada actividad
Evento semana de la alimentación Mesas públicas Mesas Técnicas Jornada ESAN Ferias de la Inclusión	$ 12.000.000	Acompañamiento en el evento semana de la alimentación (se espera 8 intervenciones) 1 Mesa Pública 3 Mesa técnica Evento Esan al dia Se proyectan 14 eventos total	Personaje temático itinerante, con propuesta creativa- (guion, vestuario, maquillaje y objetos escénicos) técnicas y las mesas públicas, bajo la temática entregada por la FAO Participación en el evento mercados campesinos, en articulación con el ESAN. Jornada ESAN	Septiembre y Octubre	
	$ 978.082	Evento semana de la alimentación Foro con invitados Internacionales y Nacionales Actividad mesas técnica y publicas, Ferias de la inclusión Circuitos de la alimentación Actividades Educativas Circuitos de la alimentación Articulación con desarrollo rural	2 -Pendón base roll up; en lona; Impresión 4 x 4, Tamaño 1 x 2		
	$ 32.250.000		Recetario digital (Diseño digital, fotografía, corrección de estilo) Se requiere el acompañamiento para la elaboración del recetario que se entregará en el evento de la semana de la alimentación. El cual debe contener recetas de los diferentes proyectos del ESAN.	Se debe comenzar la elaboración desde agosto para entregar este recetario en el marco de la semana de la alimentación	
	$ 1.087.065		Diseño y formación, Impreso 4 x 0 tintas en Offset con barniz de máquina mate sobre papel couche de 150 grs. Tamaño 40cm x 60cm Acabado Refinados		
	$ 21.254.638		16 Bakings Estructura portátil de 3 metros de ancho por 2 metros de alto con soporte para pendón, tipo Backing en aluminio, con impresión de banner lona sintética de 12 Onz., a 1440 dpi. Con bolsillos y ajustes necesarios para la instalación, de fondo tiene 56 cms. Debe incluir maletín e instrucciones de ensamblaje		
	$ 232.050		1000 Afiche 48 x 33, propalcote, full color, una cara		
	$ 5.593.000		400 Rotafolio Propalcote 150 grs, full color, dos caras		
	$ 870.000		Inflabe publicitario 3 mts x 2 mts		
	$ 500.000	Actividades educativas y talleres gastronómicos	50 cajas de tapabocas		
	$ 289.000		100 botellas de alcohol		

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logistico requerido)	CRONOGRAMA	PRODUCTOS:
Acompañamiento en la asistencia técnica y actividades educativas del componente fortalecimiento a la Educación Nutricional, liderado por el equipo de educadores físicos del contrato	$ 453.599	Asistencias técnicas Talleres SAN Actividades educativas Circuitos de la alimentación	Cancha de basket Plástica Este material didáctico, se requiere para actividades educativas del componente de Fortalecimiento a la educación nutricional, las cuales están incluidas en las especificaciones técnicas Se requieren 8 canchas	Septiembre y resto del contrato	Informe Consolidado del acompañamiento integral de la ejecución logistica, con evidencias de cada actividad realizada
Evento semana de la alimentación Ferias de la inclusión Actividades de articulación con desarrollo rural	$ 6.949.600	Evento semana de la alimentación Giras de mercados campesinos Actividades con comercializadores y productores	Toldos artesanales, tipo mercado campesino Se requiere 8 toldos con las especificaciones descritas para el evento de giras de la inclusión y semana de la alimentación en articulación con mercados campesinos de la Alcaldía de Medellín	Primera semana de septiembre, octubre y noviembre	Informe Consolidado del acompañamiento integral de la ejecución logistica, con evidencias de cada actividad realizada
Acompañamiento en la asistencia técnica nutricional del componente fortalecimiento a la Educación Nutricional, en la cual se interiorizará al participante de la importancia de los alimentos y sus porciones.	$ 1.620.000	Asistencias técnicas Evaluaciones nutricionales Actividades educativas	Estos módulos son para realizar las actividades educativas del componente de Fortalecimiento a la Educación	Septiembre - ocubre	Informe Consolidado del acompañamiento integral de la ejecución logistica, con evidencias de cada actividad realizada
Evento comité municipal	$ 10.000.000	Evento Comité Municipal con invitados de las 16 comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín, Universidades, ONGs; empresas del sector de alimentos..	En este evento será precidido por el señor Alcalde de la Ciudad de Medellín, para este espacio se requiere de un auditorio para 50 personas, que tenga: Sonido, internet, apoyo recurso humano para la logistica, ambientación del espacio (arreglos florales) y servicio de alimentación, estación de café y agua.	Esta sujeto a la agenda del Alcalde, se tiene programado dos eventos durante el contrato	Informe consolidado del evento
TOTAL OPERACIÓN LOGISTICA	$ 117.264.434				

CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la Institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($117.264.434), incluido IVA. Dicho valor deberá cancelarse de forma proporcional a las actividades efectivamente aprobadas, realizadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Dicho pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la supervisión del contrato, quien también deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago antes descrito será procedente siempre y cuando el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por el proceso de Gestión Legal y al desembolso que realice el contratante Alcaldía de Medellín- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos con ocasión a la ejecución del contrato interadministrativo 4600090834 de 2021. **CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que inicia a partir de la firma de la respectiva acta de inicio por las partes (Contratista y Supervisor) y va hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**

a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para la legalización y pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregarla al supervisor para que obtenga la aprobación de la misma. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de gestión integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. **10.** Mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **11.** El contratista debe garantizar que el personal que se encuentra a su cargo utilizará los elementos de protección personal, de acuerdo con las actividades que deba desarrollar en el marco del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA**: para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28). **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**. CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS:** en caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 10% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO**: si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias**. CLAUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al

CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la cláusula penal se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,** por conducto del Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión de la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos y con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 4600090834 de 2021 de la Institución, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. **5.** Exigir al CONTRATISTA la garantía y obtener su aprobación en la jurídica antes de suscribir el acta de inicio del contrato. **6. Garantizar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. 7.** la supervisión establecerá un modelo o un protocolo según la Circular 008 del 26 de febrero de 2021, donde se precise cómo se van a adquirir los bienes y servicios requeridos, el cual debe anexar en la lista de chequeo de documentos precontractuales y contractuales. **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de esta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** de común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de Verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15.

Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** en caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**. Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 articulo 116 Numerales 3 y 6, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así: **1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir: **1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **1.2. CALIDAD DEL SERVICIO**: que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (1%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**. PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por el proceso de Gestión Legal. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 106 del 30 de abril de 2021. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. CLAUSULA VIGÉSIMA- PUBLICACIÓN:** la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

EJECUCION: perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y la firma de la respectiva acta de inicio.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** tendrá la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11 y el **CONTRATISTA** la CLLE 24 sur 39-36, Teléfono 321 801 7181. De conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico cooreventoscres@gmail.com. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo Institucional 09 de 2018.

Para constancia se firma en Medellín, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2021.

SECRETARIA GENERAL

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
C.C. N.º 1.128.452.704 de Medellín.

CONTRATISTA

HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
C.C. N.º **71.667.436**

Elaboró:	Responsables:	Jurídico:
Diana Rodríguez	Joan Amir Arroyave Rojas	María Alejandra Arango Alzate